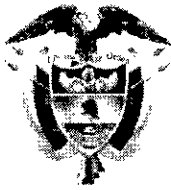


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	MANUEL PINTO MONTENEGRO Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-1998-00220-00

En cumplimiento a lo dispuesto en autos del 3 de febrero, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2017 (fols. 487, 574 y 578), los señores Remigio Montero, Blanca Odilia Basabe Montero, Lady Johanna Montero y Jennifer Katherine Mora Montero, otorgaron poder a la abogada Leidy Paola Valdés Solano, el cual será reconocido.

Lo anterior, a fin de obtener la orden de pago del Depósito judicial constituido a favor de la fallecida Griselda Montero, conforme lo dispuesto en la sentencia proferida el 28 de mayo de 2012 por el Consejo de Estado<sup>1</sup>.

Consecuentemente, se hace necesario ordenar la entrega del título judicial número 445010000337890 por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$78.631.115,82)<sup>2</sup>, a los beneficiarios del mismo, quienes actúan por medio de apoderada, toda vez que el poder se encuentra vigente y con la facultad para recibir, como se observa a folios 579-584.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, como se evidencia en la escritura pública No. 3152 de 2017 de la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, fechada el 28 de julio de 2017 (fols. 501-571), los herederos o sucesores de la señora Griselda Montero son Remigio Montero, Blanca Odilia Basabe Montero, Lady Johanna Montero y Jennifer Katherine Mora Montero, en calidad de hijos y nietas, respectivamente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho:

**RESUELVE**

**PRIMERO.- RECONÓZCASE** a la abogada Leidy Paola Valdés Solano, como apoderada de Lady Johanna Montero, Jennifer Katherine Mora Montero y Blanca Odilia Basabe Montero, en los términos y fines de los poderes conferidos, vistos a folios 579-584

<sup>1</sup> Folios 313 a 350

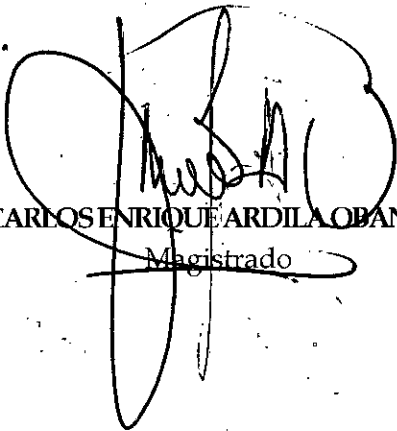
<sup>2</sup> Conforme la constancia obrante a folios 497 y 498, suscrita por el Secretario de la corporación.

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-1998-00220-00  
Auto: Orden de Pago Título Judicial  
EAMC

**SEGUNDO.-** Por secretaría, **LÍBRESE** orden de pago del Título de Depósito Judicial No. 445010000337890 por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVÓS (\$78.631.115,82), a la abogada Leidy Paola Valdés Solano, quien actúa como apoderada de Remigio Montero, Blanca Odilia Basabe Montero, Lady Johanna Montero y Jennifer Katherine Mora Montero, facultada para recibir según poderes obrantes a folios 575-576 y 579-584; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

**TERCERO.-** Una vez realizado el trámite mencionado anteriormente, **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el sistema informático Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-1998-00220-00  
Auto: Orden de Pago Título Judicial  
EAMC